

## El derecho al voto, un paso hacia la ciudadanía de las mujeres

Ma. Candelaria Ochoa Ávalos

Este título genera una pregunta: ¿Qué acaso el voto no significó que las mujeres fuéramos consideradas ciudadanas con plenos derechos?

En el sentido de la ciudadanía política sí, ya que desde 1953 se reconoce el derecho al sufragio: el derecho a elegir y a ser electas. Sin embargo, hoy, a cincuenta años de haberlo obtenido, todavía se cuestiona nuestra participación en la política formal y en la posibilidad de aspirar a los puestos de toma de decisiones.

En los códigos civiles de 1870 promulgados por Benito Juárez y el de 1884 por Manuel González, las mujeres eran vistas ante todo como esposas y madres y sus actividades estaban limitadas al hogar y lo doméstico y, al mismo tiempo que se establecían estas restricciones, se explicaban las razones de las mismas (Salles, 1991). Ambos códigos colocaban a las mujeres en grado de inferioridad respecto a los hombres en diversos aspectos de la vida civil. La mujer soltera o casada permanecía sujeta a la potestad del padre o marido.

En el Constituyente de 1917 se introdujeron modificaciones respecto a la familia, el matrimonio y se estableció el divorcio. Aun cuando se postularon las primeras bases de igualdad y reciprocidad entre los esposos, el deber más importante de las mujeres era el cuidado de los hijos y del hogar.

Sin duda, estas reformas fueron importantes en las relaciones familiares; sin embargo, los principios de igualdad jurídica entre hombres y mujeres, que podían empezar con el derecho al voto, iniciativa presentada por Hermila Galindo, no sólo se votó en contra, sino se argumentó que podían constituir un peligro para la nación, por nuestra visión "conservadora" de la realidad y por el acercamiento a la Iglesia y la moral, razones válidas para que no se aprobara (Tuñón, 1992; Ramos, 1987), especialmente en las condiciones críticas de conformación del Estado-nación.

El resultado fue el reforzamiento de un tipo ideal de las mujeres mexicanas: esposa, madre y ama de casa. La legislación se tradujo en acciones "proteccionistas" para las mujeres dependientes de los hombres como madres, esposas e hijas, y para las mujeres trabajadoras —que valga decir, eran sólo unas cuantas— un conjunto de derechos vinculados a la maternidad, como guarderías para sus hijos y permisos durante su horario de trabajo para amantarlos, horarios diurnos y reglamentaciones para que desempeñaran empleos en condiciones salubres y que no requirieran la fuerza física. Estas leyes proteccionistas tuvieron como eje tres elementos: la fuerza física, la moral y el rol familiar. Las mujeres no son consideradas sujetos de derecho, sino entes vulnerables y necesitados de protec-

ción. Paradójicamente, este proteccionismo lo que generó fue una mayor vulnerabilidad que se tradujo en discriminación de género al asignar a las mujeres los empleos de menor calificación y con un menor salario que los hombres, ya que ellas sólo "completan o ayudan" al esposo en los gastos familiares.

Nuevamente en 1928, con Plutarco Elías Calles, se expidió un nuevo *Código Civil*, en el que se estableció más claramente la igualdad jurídica entre mujeres y hombres al especificar que "la capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer: en consecuencia la mujer no queda sometida por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles" (Salles, 1991: 114).

Esta equiparación jurídica trajo un conjunto de efectos que le dieron a la mujer autoridad en el matrimonio y consideraciones legales iguales, que estableció para las mujeres tener un empleo o ejercer una profesión sin la autorización marital, siempre y cuando no despidiera la dirección y los trabajos del hogar.

Estas reformas jurídicas fueron importantes en el sentido de que poco a poco reconocieron el papel social de las mujeres; sin embargo, se cifieron al ámbito del matrimonio, por lo cual se pueden caracterizar como "políticas maternalistas"; es decir, que ponen en el centro el rol de madres y los beneficios hacia los hijos y que se han orientado a *completar* el modelo del varón proveedor, más que hacia una mejora real a su condición y papel como ciudadanas.

La obtención del sufragio en 1953 fue un acto democrático muy importante, las mujeres lucharon casi 40 años, exigiendo por medio

de diversas manifestaciones este derecho. Marchas a Los Pinos, huelgas de hambre, recabar firmas por todo el país, inscribirse como candidatas, hacer campaña –y ganar–, fueron algunas de sus acciones para hacer público su derecho. Sin embargo, elegir y ser electas no ha sido suficiente, pues el sistema político no modificó en nada su estructura para generar condiciones para el ejercicio de la ciudadanía política de las mujeres.

En el marco de la realización de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se realizó en México en el año 1975, el gobierno se vio en la necesidad de revisar las leyes y códigos para *limpiarlos* de vestigios de discriminación. Una de estas reformas fue al artículo 4° constitucional para garantizar la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, así como los derechos y obligaciones matrimoniales de asistencia mutua entre los cónyuges y el derecho a decidir libremente el número y espaciamiento de los hijos, lo que establece la igualdad de la pareja al interior del hogar.

No cabe duda de que en estos cincuenta años el rol de las mujeres se ha transformado de manera radical. En el mundo del trabajo, nos incorporamos masivamente al mercado laboral y actualmente conformamos 33% de la población económicamente activa; en la educación, la diferencia es mínima en cuanto a la paridad entre los sexos en el acceso a la educación básica; cada vez las mujeres dotienen mayores niveles educativos y se casan a edades más tardías y tienen menos hijos, además de que la aportación económica que hacen a los hogares es muy significativa para la supervivencia familiar.

En las ciudades, las mujeres tienen un mayor acceso a la tecnología doméstica como lavadoras, secadoras, alimentos enlatados o semiprocados, etc., lo que ha significado, sin duda, una liberación de la fuerza de trabajo femenina; pero también un reforzamiento de la doble jornada, ya que las mujeres se siguen haciendo cargo en la mayoría de las ocasiones del cuidado del hogar: crianza de los hijos y el cuidado de los enfermos, así como una mayor responsabilidad del bienestar familiar.

Respecto al campo de la política, es común escuchar que a las mujeres no les interesa la política, que somos apáticas, que preferimos que sean los hombres quienes nos representen; incluso, cuando se aprobó la *Ley de Cuotas* en el estado, la preocupación de los diputados era que cómo iban a llenar esos espacios si no había mujeres suficientes que se interesaran en participar.

Quizá habría que hacerse la pregunta al revés: ¿acaso a la política le interesan las mujeres? ¿Los temas de las mujeres son prioritarios para los políticos? ¿Quiénes ejercen la política tienen interés en los temas que afectan a las mujeres? ¿Se han generado mecanismos que garanticen la participación de las mujeres?

Diversos estudios (Fernández Ponce, 1997; Barrera, 2000) nos han demostrado que a las mujeres sí les interesa la política, tener una mayor cultura cívica y, de paso, que se erradique la discriminación sexual.

Las mujeres somos 52% de la población y 51.5% del padrón electoral, todo ello a pesar de llegar casi cincuenta años después de que a *todos los hombres* se les reconoció la ciudadanía política. Se

esperaría que al menos 50% de los cargos de representación y toma de decisiones los ejercieran las mujeres, pero la realidad no es así. En el Congreso federal apenas 69 mujeres son diputadas de los 500 que están representados; es decir, poco más de 13%. Y presidentas municipales sólo son cuatro de los 125 municipios que tiene el estado. En el gobierno estatal, sólo una mujer es secretaria de primer nivel. Estos ejemplos nos demuestran que, a pesar de constituir la mitad del electorado, la mitad de la población y la mitad de quienes ejercen su voto, no se corresponde su representatividad en ninguno de los cargos y puestos públicos.

En un estudio realizado por Fernández Poncela (1997) denominado *Hombres, mujeres y política*, muestra que la diferencia es mínima entre hombres y mujeres que responden que sí tienen mucho interés por la política (10%) y casi 32.6% de la población encuestada señala que no le interesa nada la política. También este estudio demuestra que las mujeres sí están dispuestas a darle su apoyo a otra mujer.

Se puede afirmar entonces que los prejuicios y estereotipos respecto a la participación de las mujeres en política responden a la inercia de la costumbre y a la desvalorización de las mujeres.

Sin duda, los avances democráticos se han traducido en una mayor libertad de expresión y manifestación, pero cuando se reclama la libertad y la igualdad de derechos de las mujeres todavía hay sectores que la cuestionan y algunos hombres consideran que otorgar derechos a las mujeres es restarles a los de ellos. Para las

mujeres, el principio de Arendt de *El Derecho a tener derechos* todavía es una realidad sobre la que se tiene que trabajar.

Ejemplo de ello es la iniciativa popular de la Ley contra la violencia familiar en Jalisco, que demostró contar con el apoyo de diversos sectores de la sociedad, menos de los políticos a quienes elegimos para representarnos en la Cámara de Diputados del congreso local. Incluso, los debates se dieron en torno a la NO libertad de las mujeres para optar por una vida sin violencia, ya que más de alguno manifestó tener derecho para *conegir* a la esposa e hijos mediante mecanismos violentos.

La participación en la política ha sido uno de los espacios que más se les dificulta a las mujeres, ya que persisten una serie de prejuicios y valoraciones respecto a la misma. Por un lado, las condiciones que enfrentan pasan necesariamente por su condición social cotidiana y enfrentan a diario la disyuntiva de familia o política; y, por el otro, las condiciones en las que se ejerce la política al considerarla como propia de los hombres, los horarios en los que se ejerce, los espacios físicos y los recursos económicos, sociales y personales que se requieren a los que las mujeres no tienen acceso.

Pero no hay que olvidar que quienes ejercen la política y analizan la misma, también ponen en juego estos prejuicios y valoraciones que permean su práctica cotidiana.

Estos prejuicios se mostraron cuando las 21 mujeres políticas se reunieron para conmemorar el derecho al sufragio. Esta reunión ha sido tema de articulistas de diversa índole, desde los que le restan importancia y dicen que las mujeres empoderadas es puro cuento

—me quedo corta con los descalificativos que han recibido— hasta los muy pocos que dicen que es totalmente justo que las mujeres aspiren a tener el poder. Si los hombres se hubieran reunido, lo más seguro es que los comentarios fueran que están tratando de negociar —se da por supuesto que ellos sí tienen poder—, pero nadie se atrevería a restarle importancia. Recientemente se reunieron Felipe Calderón y Roberto Madrazo y jamás se dijo que se entrevistaron para “chismear” o para hacer “argüende” sobre la reforma eléctrica.

Fernández Roncela (1997) opina que las mujeres tienen una percepción y lógica intuitiva que les permite reconocer hasta dónde pueden llegar y hasta dónde no, que se conjuga con la experiencia social y personal, que les permite dar la batalla donde perciben que tienen oportunidades de ganar y retraerse en donde definitivamente intuyen que no hay posibilidades. Para la autora, esto demuestra sabiduría y aprendizaje sobre la base de la experiencia y lógica racional, cosa que por cierto parecía propia de los hombres.

Las mujeres ya han tenido experiencias de coordinación como la Convención Nacional de Mujeres, la campaña “Ganando Espacios”, la Asamblea Nacional de Mujeres. En ellas, mujeres de distintos partidos y sin partido se han unido para proponerse como candidatas ante sus instancias partidarias, y aun cuando reconocieron que los resultados fueron magros, algunas tuvieron la posibilidad de ganar espacios políticos de representación y posicionarse ante las fuerzas políticas.

Quienes participaron en estas instancias de coordinación han manifestado que es muy importante reconocer una historia de desigualdades y el compromiso de revertirlas. Quizá por ello sea válido que 21 mujeres y yo diría que muchas más –al menos yo, espero más de ellas– se reúnan y deberían de reunirse no sólo para conmemorar el quincuagésimo aniversario del derecho al voto, sino del compromiso que tiene cada una de impulsar acciones encaminadas al ejercicio de una ciudadanía plena para las mujeres.

¿De qué se trata? De impulsar un conjunto de políticas públicas para eliminar las leyes discriminatorias y supuestamente protectoras y poner en la mira los derechos de las mujeres discutidos ampliamente en las cumbres y conferencias mundiales de los últimos veinte años que México ha firmado, ratificado y se ha comprometido a impulsar: los derechos reproductivos, la maternidad voluntaria, la igualdad laboral, vivir una vida sin violencia, la paridad política, políticas sociales que desmercantilicen servicios de salud y guarderías y que, al mismo tiempo, desfamiliaricen la responsabilidad del bienestar en el hogar para que no recaiga sobre las mujeres, exclusivamente.

Los programas dirigidos a las mujeres en los últimos veinte años exigen un proceso familiarista muy alto, en el que las mujeres continúan siendo el eje de la producción del bienestar familiar, que no reconoce la redistribución de bienes y servicios.

No se pueden dejar de mencionar los logros obtenidos por las mujeres y para las mujeres. Distintas iniciativas se han aprobado como resultado de las representaciones en las cámaras de Diputados y

Senadores; por ejemplo, en 1989, se reformó el *Código federal* respecto a los delitos sexuales y en adelante se denominan *Delitos contra la libertad sexual e integridad personal*, se evita que los agresores puedan salir bajo fianza y aumenta la penalidad; en 1995 se creó el Programa Nacional de la Mujer, que se transformó en 1999 en la Comisión Nacional de la Mujer y en 2002, Vicente Fox, creó la figura del Instituto Nacional de las Mujeres, instancias que ya existen en todos los estados de la República por medio de figuras como coordinaciones, institutos o direcciones y que tienen a su cargo la incorporación de la perspectiva de género en las acciones del poder ejecutivo; en 1997 se impulsaron leyes estatales contra la violencia intrafamiliar que hoy existen en trece estados de la República; también en ese año se establecieron las Comisiones de Equidad de Género en ambas Cámaras y existen ya en 23 estados; en 1998, se reformó la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que las mujeres puedan afiliarse a sus cónyuges; en 1999 se reformó la ley del Instituto de Salubridad y Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en ese mismo sentido y se aprobó la norma oficial para los servidores públicos de salud sobre violencia familiar; en 2002 se reformó el *Código federal de procedimientos electorales* para garantizar la incorporación de las mujeres en los puestos de representación popular, reforma hecha ya en cinco estados y que en Jalisco se aprobó aunque, en el proceso electoral de julio de 2003, los partidos hicieron todo lo posible para no cumplirla.

Los diputados jaliscienses aprendieron la lección de la reproducción social por no haber aprobado la iniciativa popular contra la

violencia familiar y en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, *Día por la no violencia contra las mujeres*, se aprobó por unanimidad la *Ley para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar*, que tiene como finalidad tipificar este delito en el *Código Penal* y se pretende obligar a la autoridad a que tome medidas emergentes para proteger a las víctimas y que responda en menos de 48 horas.

Todas estas reformas han sido importantes; sin embargo, todavía algunas de éstas carecen de los mecanismos institucionales para garantizar su aplicación.

Las crisis económicas de los años ochenta a la fecha han enfatizado los riesgos de vulnerabilidad en los hogares: un mayor número de mujeres solas y jefas de familia, un régimen del bienestar disminuido y más precario, la desigualdad en el empleo y la precariedad del mismo, la distribución desigual de los recursos tanto al interior del hogar, como de los programas gubernamentales dirigidos a las mujeres; en fin, las mujeres no han sido sujetos de la política pública como sujetos de derecho, sino como "individuos en riesgo".

Para autoras como Fraser (2002), se requiere una política de redistribución y reconocimiento como dos dimensiones importantes para entender la subordinación de las mujeres y que mediante el proceso de interacción entre las dos –la cara económica y política y la cultural discursiva–, se enfrente la injusticia de género, por lo que se necesita cambiar la estructura económica y el orden del estatus. Para esta autora, la mala distribución y la falta de reco-

nocimiento son fundamentales para el sexismo. La redistribución excluye todo nivel de dependencia económica y el reconocimiento requiere de patrones institucionalizados de valores culturales que aseguren la igualdad de oportunidades para obtener estima social. Por tanto, se podría hablar de reconocimiento recíproco e igualdad de estatus.

Se necesitan políticas generadoras de derechos ciudadanos, de acciones afirmativas y compensatorias que tengan carácter transitorio y que reconozcan las diferencias sexuales, que garanticen la igualdad de oportunidades y la equidad de género. Por eso, votar no basta, también ser electas es muy importante para acceder a la toma de decisiones formales e incidir en la política pública y fomentar una cultura ciudadana que revalore el papel de las mujeres en todas sus dimensiones: social, económica, política y cultural.

## Bibliografía

- BARRERA, Dalia. *Mujeres, ciudadanía y poder*. El Colegio de México, México, 2000.
- FERNÁNDEZ PONCELA, Anna M. *Hombres, mujeres y política*. UAM-Xochimilco, México, 1997.
- FRASER, Nancy. *Política feminista en la era del reconocimiento*. PRIGEP-FLACSO, Buenos Aires, 2002.
- GARCÍA, Analía *et al.* "Las cuotas de mujeres en el PRD", en *Debate Feminista*, núm. 3, México, 1991.

- LOVERA, Sara. "Magro fruto de la batalla por lograr una bancada feminista", en *Debate Feminista*, núm. 4, México, 1991.
- RAMOS ESCANDÓN, Carmen. *Presencia y transparencia: La mujer en la historia de México*. El Colegio de México, México, 1987.
- SALLES, Vanía. "Familias en transformación y códigos por transformar", ponencia presentada en la *Reunión sobre el Código Civil, una discusión desde el feminismo*. GEM, México, 1991.
- TUÑÓN PABLOS, Esperanza. *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer 1935-1938*. UNAM, México, 1992.